

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL DESTINO  
CÓDIGO 098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016

N° 25.299

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**D. CARLOS EDUARDO BALAGUER**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

**DECRETOS ACUERDO**

DECRETO ACUERDO N° 0027

SAN JUAN, 19 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1500-1970-S-16, registro de la Secretaría de Estado de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia el Sr. Secretario de Estado de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial la "Vuelta Ciclística de San Juan", a realizarse anualmente en nuestra Provincia.

Que la citada "Vuelta Ciclística de San Juan" se encuentra incluida en el calendario nacional y en ella participarán los mejores equipos extranjeros, nacionales y provinciales.

Que la "Vuelta Ciclística de San Juan", es uno de los eventos deportivos más importantes de la Provincia, y su realización anual aspira al reconocimiento internacional, dado el alto rendimiento y el profesionalismo de los competidores, lo que requiere necesariamente que sus preparativos se inicien con la suficiente antelación que permita el compromiso tanto de quienes van a competir como de los proveedores de diferentes bienes y servicios.

Que el ciclismo es un deporte popular y familiar que permite la participación y disfrute de todos los sectores de la comunidad sanjuanina y de los turistas que visitan nuestra provincia, desarrollándose la mencionada competencia ciclista íntegramente en suelo sanjuanino, y su división en distintas etapas le dan un plus especial dada a la variedad de terrenos, destacándose las etapas de montaña que implican un gran esfuerzo para los participantes.

Que la realización del citado evento ha concitado el interés general de la comunidad sanjuanina, a fin de mostrar el potencial socio-cultural de la Provincia.

Que por los motivos expuestos es importante declararla de Interés Provincial.

Que de acuerdo a las competencias legalmente atribuidas en materia deportiva, especialmente mediante la Ley N° 871-G, se torna necesario facultar al Sr. Secretario de Estado de Deportes para la determinación de la fecha de realización de la "Vuelta Ciclística de San Juan", del recorrido de sus respectivas etapas y la formación de comisiones

necesarias para la coordinación y ejecución del evento, las que estarán integradas por las personas que prestan servicios o cumplen funciones bajo su dependencia, debiendo a tales efectos dictar las Resoluciones correspondientes.

Que, asimismo, es necesario facultar al Sr. Secretario de Estado de Deportes a disponer del uso y goce exclusivo de los predios donde disponga realizar la competencia, el que ejercerá por el tiempo que dure la misma, debiendo los Ministerios y Secretarías de Estado brindar la colaboración necesaria para el fin propuesto, mediante la entrega de los predios determinados y accesos - calles adyacentes -, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento, libre de ocupantes, terceros y/o cosas de que se sirven; así como prestar los servicios inherentes a cada Ministerio y/o Secretaría de Estado, relacionados con el desarrollo de la "Vuelta Ciclística de San Juan".

Que la participación de equipos ciclistas extranjeros, nacionales y provinciales, demanda - además de la contratación de los mismos-, gastos en bienes y servicios que deben ser soportados económicamente por la Provincia de San Juan, requiriendo de un procedimiento ágil y expedito que posibilite la rápida resolución de lo necesario para la consecución del evento, lo que torna indispensable exceptuar a la Secretaría de Estado de Deportes de lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 y sus modificatorios, autorizándola a la contratación directa de los mismos; en idéntico sentido y a los mismos fines debe exceptuársela de las disposiciones del Decreto N° 1595/2012, facilitando de esta forma la contratación de pasajes con la compañía que sea pertinente.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Provincial la "Vuelta Ciclística de San Juan", a desarrollarse anualmente en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Sr. Secretario de Estado de Deportes a determinar la fecha, el recorrido de las



etapas que integran la competencia ciclística denominada "Vuelta Ciclística de San Juan", y a la formación de comisiones necesarias para la coordinación y ejecución del evento, ordenándose a los Ministerios y Secretarías de Estado, brindar la colaboración necesaria para el fin propuesto, todo ello conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º: Exceptúese al Sr. Secretario de Estado de Deportes de lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 y sus modificatorios, autorizando a la Contratación Directa de los equipos participantes, por sí o por intermediarios, pasajes aéreos, hospedaje, catering, logística, servicios médicos, comisarios deportivos, y todo otro bien o servicio necesario para el desarrollo de la "Vuelta Ciclística de San Juan".

ARTÍCULO 4º: Exceptúese al Sr. Secretario de Estado de Deportes de las disposiciones del Decreto N° 1595/2012, conforme lo expresado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Jorge Eduardo Chica Muñoz

Secretario de Deportes - Secretaría de Deportes

“ Ing. Julio Ortiz Andino

Ministro de Planificación e Infraestructura

“ Walberto Allende

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción y Desarrollo Económico

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo

Ministro de Salud Pública

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministro de Turismo y Cultura

## **NOTIFICACIONES**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SAN JUAN

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

**PARA CUBRIR LOS CARGOS**

**VACANTES:**

- Fiscal de Cámara (Fiscalía de Cámara N° 4)
- Juez de Paz Letrado del Departamento Sarmiento
- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial y Minería (Ley 884-E)
- Dos (2) cargos Fiscal de Primera Instancia (Ley 1467-E)
- Dos (2) cargos de Asesor de Menores e Incapaces (Ley 1482-E)
- Dos (2) cargos de Defensor de Pobres y Ausentes (Ley 1467-E)

A partir del día **07 hasta el 11, inclusive, del mes de Noviembre del corriente año**, deberán los interesados presentar los legajos ante la Secretaría del Consejo, en horario judicial, sin habilitación de hora, aclarando los postulantes de manera clara y precisa el cargo para el cual concursan. Los días 14, 15 y 17 de Noviembre del año 2016, los aspirantes podrán completar la documentación en los casos que corresponda. El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 18, 21 y 22 del mismo mes y año. Las presentaciones deberán formalizarse ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle Jujuy 162 Sur, Ciudad. En horario hábil judicial, sin habilitación de hora.-

Fdo: Pablo Germán Yacante - Secretario

N° 3022 Octubre 27/28. Eximido.-

**RESOLUCIONES****E.P.R.E.****ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD****RESOLUCIÓN N° 1079**

San Juan, 25 de Octubre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 550.1676/16 del registro de documentación del E.P.R.E.; lo dispuesto por la Ley N° 524-A y su Reglamentación comprendida en el Decreto N° 387 del 18 de Marzo de 1996; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Sancionar a Energía San Juan S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la Calidad de Servicio Técnico en el 37° Semestre de Control, con una multa de \$ 493.830,27 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta con 27/100), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 2 de la presente Resolución de la cual forma parte integrante.-

**ARTÍCULO 2°:** Sancionar a Energía San Juan S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la Calidad de Producto Técnico durante el 37° Semestre de control, con una multa de \$ 273.566,41 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 41/100), (compuesta por \$ 42.691,49 como consecuencia del 0,677% de incumplimiento, respecto del total de las mediciones requeridas, y por \$ 230.874,92 por incumplimientos en cuanto a la entrega de la información correspondiente a Barras de salida de la EETT), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 2 de la presente Resolución de la cual forma parte integrante.-

**ARTÍCULO 3°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 60.129,87 (Pesos Sesenta Mil Ciento Veintinueve con 87/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 2 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, Inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en la octava viñeta del punto 2.1. Alcance de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E. N° 009/11.-

**ARTÍCULO 4°:** Energía San Juan S.A. deberá acreditar a los "Usuarios Medidos" (Suministros

03513003730 y 20001689868), las diferencias de sanciones indicadas en el Anexo 1 de la presente resolución (por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Producto Técnico establecidas en el Contrato de Concesión), y en base a las respectivas multas de la medición (MM) definidas por el E.P.R.E., se deberá determinar y acreditar por parte de Energía San Juan S.A. las diferencias correspondientes a los usuarios afectados no medidos, (que surgen de la respectivas mediciones en Suministros 03513003730 y 20001689868, aplicando el criterio "aguas arriba" y "aguas abajo" de los respectivos puntos medidos penalizados).-

**ARTÍCULO 5°:** Energía San Juan S.A. deberá redeterminar los valores de sanción por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Servicio Técnico establecidas en el Contrato de Concesión correspondientes al 37° Semestre de Control, teniendo en cuenta el listado de suministros afectados e interrupciones que se adjuntan en medio magnético como Anexo 5 de la presente Resolución, adoptando como mecánica de cálculo la detallada en el Anexo 4 de la presente, la energía no suministrada debe ser valorizada según los unitarios y factores de estímulo (según corresponda), definidos en la Resolución E.P.R.E. N° 340/13, y las diferencias que surjan entre los valores redeterminados y los ya acreditados, deberán ser bonificados a los usuarios que corresponda.-

**ARTÍCULO 6°:** Las diferencias entre los valores ya acreditados por la Distribuidora, (por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Producto y Servicio Técnico establecidas en el Contrato de Concesión), y los valores que surjan del recálculo definido en el artículo 4° y 5° de la presente Resolución, (en función de las auditorías y consideraciones realizadas), deberán ser acreditadas a favor de los Usuarios que les corresponda, en la primera factura que se emita transcurrido un plazo de treinta (30) días de notificada la presente. En un plazo de diez (10) días de emitidas las facturas respectivas, se deberá remitir a este E.P.R.E. la totalidad de los elementos que permitan auditar los cálculos realizados, incluyendo un detalle de la sanción acreditada en cada uno de los suministros, conjuntamente con la memoria de cálculo empleada.-

**ARTÍCULO 7°:** La acreditación de los importes correspondientes a las diferencias referidas en el Artículo 4° y 5°, deberá consignarse en la factura de los Usuarios a quienes corresponda con la siguiente inscripción: "Bonif. inadecuada Calidad - Tensión/Cortes Multa EPRE".-



ARTÍCULO 8°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en los Artículos 1°, 2°, y 3°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.", dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.-

ARTÍCULO 9°: Para los Usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por las diferencias de sanciones establecidas en los Artículos 4° y 5°, y que no registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá determinar el importe correspondiente a los mismos y proceder al depósito del monto resultante, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución. Asimismo deberá instrumentar una base de datos que le permita detectar a las personas beneficiarias de estos créditos que ingresen nuevamente al sistema en calidad de Usuarios y en su caso notificar al E.P.R.E. para la imputación de los fondos oportunamente depositados. El depósito y la citada base de datos deberá mantenerse por un plazo mínimo de seis meses, a partir del cual este depósito será destinado a la contención de las tarifas del Servicio Público de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° LP-739-A y la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, de manera que la reserva del crédito referido quede sin efecto al momento de hacerse efectivas las prescripciones del citado artículo.-

ARTÍCULO 10°: Para los usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por las diferencias de sanciones establecidas en los Artículos 4° y 5°, y que registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá acreditarles los créditos resultantes, ya sea en la cuenta corriente o en la ejecución de la deuda en el caso de existir proceso judicial en trámite, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que

permita verificar el cumplimiento de la Resolución.-  
ARTÍCULO 11°: Las diferencias de sanciones establecidas en los Artículos 4° y 5° deberán ser acreditadas en las facturas de los Usuarios, en los tiempos consignados en el Artículo 6°, como descuentos a los montos correspondientes a la prestación del servicio efectuado por la Distribuidora, previamente a la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieren y que se determinan como porcentajes del precio de los servicios prestados.-

ARTÍCULO 12°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. Archívese.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.330 Octubre 27. \$ 810.-

## LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 -  
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA  
POR RESOLUCIÓN N° 1302-H.P.D.G.R.-16, de  
fecha 21 de Octubre de 2016.-

### EXPEDIENTE N° 802-2253-16

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la  
Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Centro Quirúrgico de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **04 de Noviembre de 2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento  
Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M.  
(Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo  
de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)-

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.335 Octubre 27-28. \$ 268.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 37 -Art. 69, Inc.2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan - Decreto N°4132- S.P.S.-78 - Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 - Resolución N° 803-Ms y As-94 - Decreto N° 1663-S.E.S.P.-99 - Decreto N° 0066- S.E.S.P.-97 y Decreto Acuerdo N° 0039/15; Autorizada por Resolución N° 1287-H.P.D.G.R.-16, de fecha 19 de Octubre de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-2057-16**

Objeto: Se Solicita la Adquisición de Juguetes Varios.-  
Destino: Servicios de Pediatría de este H.P.D.G. R.-  
Apertura de Sobres: **02 de Noviembre de 2016.-**  
Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.336 Octubre 27. \$ 137.-

**O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2307**

Objeto: Sistema Cloacal Media Agua - Dpto. Sarmiento.-

Presupuesto Oficial: \$ 89.115.454,00.-

Apertura: Día **Lunes 21 de Noviembre de 2016 a las 11:00 hs.** en Sala Rogelio Cerdera, sito en Casa de Gobierno de San Juan, ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento y Av. Libertador Gral. José de San Martín, Capital.-

Recepción de Sobres: El día de la Apertura de **08:00 a 10:00 hs.** en la sala antes mencionada.-

Plazo de Ejecución de Obra: 18 Meses.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

El financiamiento de la obra será a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Vivienda y Hábitat. Programa "Hábitat".-

Vista y descarga de pliegos a partir del día Miércoles 02 de Noviembre de 2016, en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta Varias en: Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE

Cta. Cte. 11.334 Octubre 27/31. \$ 309.-

**O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**CONCURSO DE PRECIOS N° 2355**

Objeto: Construcción Gabinete y Cámara en Perforación Dos Acequias - San Martín.-

Presupuesto Oficial: \$ 181.597,37.-

Apertura: **09/11/2016 - 09:00 horas.-**

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 907,00.-

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051-053.-

Web: [www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE

Cta. Cte. 11.329 Octubre 27-28. \$ 152.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Objeto: Reparación de Mobiliario Escolar

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/16**

**Expte. N° 302-497-B-16**

Presupuesto Oficial: \$ 422.000,00.-

Plazo de Entrega: 30 días.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 08-11-16 a las 09:00 horas.-

Apertura de las Ofertas: **08-11-16 a las 09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos).-

Consulta y Venta de Pliegos: Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan, Teléfono: (0264) 4306696.-

Recepción y Apertura de Ofertas: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan.-Financiamiento: Gobierno de la Provincia de San Juan

Fdo: C.P.N. Enrique Barrios - Sub Secretario de

Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

Cta. Cte. 11.337 Octubre 27-28. \$ 260.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

**LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16**

**Expediente N° 7853-I-2016**

Objeto: "Construcción de Veinticinco (25) Cisternas para Riego de Plazas".-

Fecha de Apertura de Sobres: **03 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas.-**

Recepción de Sobres: Hasta las 09:30 hs., en Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.-



Informes: Secretaría de Obras y Servicios de la  
Municipalidad de Rivadavia.-

Valor del Pliego: Sin Valor.-

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Novecientos  
Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta (\$  
1.953.950,00).-

Fdo: Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.292 Octubre 21/27. \$ 330.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

**Expte. N° 300-27340-D-2016**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016**

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2016, para el día  
**03 de Noviembre del 2016, a las 09,30 horas**, en la  
Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2°  
Piso; para la adquisición de Elementos de Limpieza,  
destinados a los Establecimientos Educativos,  
dependientes del Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Lista de Detalles  
Adicionales, tiene un valor de Pesos Tres Mil (\$  
3.000,00); el formulario de Depósito y el Pliego de  
Condiciones, podrán retirarse de la Oficina de  
División Licitaciones y Compras, sito en Centro  
Cívico, 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 11.324 Octubre 26-27. \$ 182.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

**Expte. N° 300-27339-D-2016**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016**

Llámesse a Licitación Pública N° 17/2016, para el día  
**03 de Noviembre del 2016, a las 10,00 horas**, en la  
Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2°  
Piso; para la adquisición de Artículos de Librería,  
destinados a las Oficinas y Dependencias del  
Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de  
Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco  
Mil (\$ 5.000,00); el formulario de Depósito y el Pliego  
de Condiciones, podrán retirarse de la Oficina de  
División Licitaciones y Compras, sito en Centro  
Cívico, 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 11.323 Octubre 26-27. \$ 178.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 800-400-16**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16**

Objeto: Compra del equipamiento para el Sector  
Diagnóstico por Imágenes del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Guillermo Rawson Fase III,  
dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 10 - Noviembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:00 horas.-**

Valor del Pliego: Quince Mil (\$ 15.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 61.725.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av.  
Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro  
Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av.  
Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro  
Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567-4305617.-

Cta. Cte. 11.319 Octubre 26-27. \$ 220.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 802-0094-16**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/16**

Objeto: Compra del equipamiento para el Servicio de  
Cardiología por Imágenes del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Guillermo Rawson Fase III,  
dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 10 - Noviembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:30 horas.-**

Valor del Pliego: Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 4.553.800,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av.  
Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro  
Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av.  
Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro  
Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567-4305617.-

Cta. Cte. 11.318 Octubre 26-27. \$ 240.-

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL  
DE INGRESOS PÚBLICOS

**EXPEDIENTE N° 250.750/16**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/16**

(OBRA PÚBLICA - CONTRATACIÓN POR  
AJUSTE ALZADO)

Asunto: Renovación de Instalación Eléctrica Edificio  
Dirección Regional y Agencia Sede San Juan.-

Lugar de Ejecución: Av. Ignacio de la Roza Oeste N°  
20, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.-

Valor del Pliego: \$ 1.100.-

Fecha de Apertura: **06/12/16, a las 11:30 horas.-**

Último día Para Adquirir Pliego: 14/11/16.-

Único día Para Efectuar Visita: 16/11/16.-

Último día Para Efectuar Consultas Por Escrito:  
18/11/16.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 110.250,00.-

Lugar de Consultas, Retiro de Pliego, Presentación de  
Ofertas y Apertura: Departamento Administración de  
Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso,

Of. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el  
horario de 10:00 a 16:00, Tel: 4347-  
3253/2845/2932/2606.-

Cta. Cte. 11.233 Octubre 11/31. \$ 1.600.-



EBITAN (ENTIDAD BINACIONAL TÚNEL DE AGUA NEGRA)  
REPÚBLICA ARGENTINA / REPÚBLICA DE CHILE

**DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL  
TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA**

**LLAMADO A PRECALIFICACIÓN**

Aviso Específico de Adquisiciones

**Solicitud de Precalificación N° 01/2016**

La obra comprende la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la posterior ejecución de dos túneles principales semiparalelos que albergarán calzadas para el tránsito vehicular unidireccional de dos carriles cada uno, con una longitud aproximada de 13,9 km y emplazamiento a una altura media de 3800m, s.n.m., que unirán la Provincia de San Juan (Argentina) y la IV Región de Coquimbo (Chile) a través de la Cordillera de Los Andes, completando el trazado del Corredor Bioceánico Central que conecta los puertos de Porto Alegre (Brasil) y Coquimbo (Chile).

La República Argentina y la República de Chile han solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo sendos préstamos para financiar el costo del Proyecto de Diseño y Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra, y se proponen utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos estipulados en los Contratos de Financiamiento del Proyecto. La EBITAN se propone precalificar contratistas y/o firmas para la Licitación para el Proyecto Ejecutivo y la Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra.

La precalificación se efectuará conforme al procedimiento de precalificación estipulado en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, de marzo de 2011 (GN-2349-9) y podrán participar en ella todos los oferentes de origen de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

El lugar del Contratante para presentar la documentación es: EBITAN

Atención: Enrique Alvarez Jaque

Dirección: Morandé 59, piso 6, Ministerio de Obras Públicas

Ciudad:-Santiago de Chile

Código postal:8320000

País: República de Chile

Teléfono:56-2-24493002

Dirección electrónica para información adicional:

enrique.alvarez@mop.gov.cl

Los interesados podrán obtener información sobre la Precalificación e inspeccionar los documentos relacionados en el sitio web oficial de la EBITAN:www.ebitan.org a partir del 19 de Octubre de 2016.

Todos los Solicitantes que cumplan con los mínimos requeridos serán precalificados y pasarán a la siguiente etapa correspondiente a la presentación de ofertas, proceso que tendrá lugar en el año 2017.

Las Solicitudes de Precalificación, deberán hacerse llegar en soporte papel y digital a la dirección que se indica al final de este llamado a más tardar el **08 de Febrero de 2017 a las 10 AM (UTC-3)**, en un sobre cerrado en forma inviolable y marcado claramente de la siguiente manera: "Solicitud de precalificación para DISEÑO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA N° 01/2016

Presidencia de la Nación - Gobierno de San Juan

Banco Interamericano de Desarrollo

El presente anuncio de Precalificación no constituye un compromiso de financiamiento específico por parte del Banco, por cuanto la operación se encuentra en fase de preparación, y dado que los contratos de préstamo no han sido firmados por las partes.

Cta. Cte. 11.272 Octubre 19/ Noviembre 15. \$ 9.680.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA  
POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES.  
0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR  
RESOLUCIÓN N° 1286-H.P.D.G.R.-16, de fecha 19  
de Octubre de 2016.-

**“EXPEDIENTE N° 802-2244-16”**

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la  
Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Laboratorio Central de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **03 de Noviembre de 2016.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento  
Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M.  
(Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo  
de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)-

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.325 Octubre 26-27. \$ 270.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9  
PRORROGADA POR LEY 1393-P - DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
Resolución N° 1288-H.P.D.G.R.-16, de fecha 19 de  
Octubre de 2016.-

**“EXPEDIENTE N° 802-2238-16”**

Objeto: Adquisición de Medicamentos.-

Destino: Farmacia y Droguería Para Terapia Intensiva  
Adultos de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **07 de Noviembre de 2016.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento  
Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M.  
(Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo  
del H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)-

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.326 Octubre 26-27. \$ 260.-

**O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2306**

Objeto: “Sistema Cloacal Zonda - Dpto. Zonda”.-

Presupuesto Oficial: \$ 120.332.253,00.-

Apertura: Día **Viernes 18 de Noviembre de 2016 a**

**las 11:00 hs.** en Sala Rogelio Cerdera, sito en Casa  
de Gobierno de San Juan, ubicada en Av. Paula  
Albarracín de Sarmiento y Av. Libertador Gral. José  
de San Martín, Capital.-

Recepción de Sobres: El día de la Apertura de 08:00  
a 10:00 hs. en la sala antes mencionada.-

Plazo de Ejecución de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: “SIN CARGO”.-

El financiamiento de la obra será a través del  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.  
Secretaría de Vivienda y Hábitat. Programa  
“Hábitat”.-

Vista y descarga de pliegos a partir del día Martes 1 de  
Noviembre de 2016, en página web de OSSE

([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta Varias en: Dpto. Compras y Contrataciones  
de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE- SAN JUAN

Cta. Cte. 11.327 Octubre 26/28. \$ 325.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA  
JORGE ESTORNELL S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria y  
Extraordinaria de Accionistas para el día **17 de  
Noviembre, a las 12.00 horas** en la sede social de la  
empresa sita en Mitre N° 59 Este, Galería Estornell,  
Ciudad de San Juan a efectos de considerar el  
siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
  - 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2016;
  - 4) Consideración del resultado que arroja el ejercicio;
  - 5) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por el ejercicio bajo análisis. Retribución;
  - 6) Ratificación de la solicitud de prórroga de las licencias Canal 7 Mendoza, Canal 8 de San Juan, FM LRJ 201 Barreal y AM 1280 Radio Calingasta, Barreal conforme a la actuación ENACOM N° 4515. Ratificación del Texto Ordenado del estatuto conforme modificaciones estatutarias aprobadas, para su protocolización y presentación ante dicho Organismo;
  - 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las Resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del Art. 238 LSC.-
- Fdo: Rafael Carlos Caronna - Presidente Directorio  
Jorge Estornell SA

N° 50.596 Octubre 24/28. \$ 950.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Resonancia Magnética San Juan S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día **21 de Noviembre de 2016 a las 11 hs en el primer llamado y a las 12 hs en el segundo llamado**, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la Ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
  - 2) Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550, sobre los ejercicios cerrados el 31-05-14, 31-05-15 y 31-05-16;
  - 3) Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
  - 4) Consideración y Resolución sobre el destino de las utilidades por los ejercicios cerrados el 31-05-14, 31-05-15 y 31-05-16.
  - 5) Elección de Autoridades para un nuevo período, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.
- Fdo: Cayetano Berenguer - Presidente- Resonancia Magnética- San Juan-S.A.

N° 50.668 Oct. 27/ Nov. 02. \$ 700.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2575**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 2378-DE-16, dictado por el Departamento Ejecutivo que aprueba el Convenio suscripto con la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05 de Octubre de 2016.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1° del  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia  
A/C. Presidencia

“ Dr. Leonardo Lorenzo - Vice Presidente 2° del  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN

**DECRETO N° 3210 -DE**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 7055-I-2016, y Ordenanza N° 2575, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2575 con fecha 05 de Octubre de 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2575 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 05 de Octubre de 2016.-



ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.332 Octubre 27. \$ 190.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**SAN JUAN**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2578**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia a la Ley N° 1474-P-16 y Decreto N° 1254-MHF-16, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2º: Los empréstitos que eventualmente el Departamento Ejecutivo Municipal solicite en el marco de la operatoria financiera acordada entre el Banco San Juan y el Superior Gobierno Provincial, conforme Ley 1454-P-16, deberán encuadrarse en lo que establece el Artículo 251 Inciso 3º de la Constitución Provincial y el artículo 23º inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05

de Octubre de 2016.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

A/C. Presidencia

“ Dr. Leonardo Lorenzo - Vice Presidente 2º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**SAN JUAN**

**DECRETO N° 3211-DE**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 21 de

Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 8286-S-2016, y Ordenanza N° 2578, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2578 con fecha 05 de Octubre de 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2578 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 05 de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.331 Octubre 27. \$ 250.-

## **DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**SAN JUAN**

**DECRETO N° 3236-DE**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 25

de Octubre de 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto en su totalidad el Llamado a Licitación Pública N° 01/16 que tiene por objeto: “Construcción de Veinticinco (25) Cisternas para Riego de Plazas”, hasta tanto se den por concluidos los trámite ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación, por el plazo de cinco (05) días.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese la presente al Departamento Deliberativo Municipal, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.333 Oct. 27/ Nov. 02. \$ 450.-

**EDICTOS JUDICIALES****REMATES****EDICTO**

**Tercer Juzgado Civil y Comercial**, publicación dos días en el Boletín Oficial y diario local, autos N° 153.389, “Cuyo Argentino Construcciones S.R.L. C/Agro Cuyano San Juan S.R.L. - Ejecutivo”, martillero Paula Marina Tejada, en calle Aberastain n° 1066 Sur, Ciudad, el día **2 de Noviembre del año 2016 a las 10:00 hs.**, rematará pública subasta, mejor postor, base \$ 89.807,58, inmueble propiedad de la co-demandada, Sra. Marcela Inés Muñoz, ubicado en Pasaje s/n°, Lote 12, Barrio Privado Octavio I, departamento de Rawson, San Juan, individualizado en el R.G.I. al F° Real 04-16053, N.C. 04-24-532821, plano 4-12373/2013 act. 05/12/2013, Sup. s/t 835,57 mts2. y s/m 815,33 mts2. Adeuda Municipalidad \$ 1.825,38 al 26/5/2016; Rentas \$ 2.157,56 al 30/05/2016; OSSE No registra inscripción de red de agua; Hidráulica No registra inscripción. Comprador abonará comisión del Martillero (3%), 10% de seña en el acto de remate, dinero en efectivo y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, providencia que se notificará automáticamente. Inmueble desocupado y sin construcción según constatación de fecha 2 de Junio de 2016. Visitas días hábiles en horario de comercio. Mayores datos Secretaría del Juzgado o Martillero Designado.- San Juan, 18 de Octubre del año 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 50.633 Octubre 26-27. \$ 400.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Por disposición **Señor Juez Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 20.606, “**LOS PERALES S.R.L. - S/Designación de Nuevo Gerente**”, se comunica que Los Perales S.R.L., C.U.I.T. N° 33-69185306-9, mediante reunión de socios 02 de Febrero de 2016, eligió Gerente titular al Señor Diego Alejandro Guerrero, argentino, divorciado, profesión Lic. en Administración de Empresas, D.N.I. 12.306.451, C.U.I.T. N° 20-12306451-9, con domicilio en Avda. José Ignacio de la Roza 780 Este, Altos, San Juan, y como Gerente suplente al señor Guillermo Ulises Guerrero, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 13.487.136, C.U.I.T. N° 23-13.487.136-9 con domicilio en calle Mitre 749 Este, Altos, San Juan, ambos por el término de tres años renovables automáticamente por un plazo similar de no mediar decisión alguna en contrario.- San Juan, 26 de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 50.666 Octubre 27. \$ 130.-

**USUCAPIÓN****EDICTO**

**El Noveno Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 146.725, caratulados “BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO - S/Prescripción Adquisitiva de Dominio Por Usucapión”,** cita y emplaza a herederos del Titular Registral (Sr. Domingo Krause), a los Sres. Oscar Rogelio KRAUSE; Domingo Augusto KRAUSE; Martín Marcos KRAUSE; Roque KRAUSE; Elisa KRAUSE; Bernardo KRAUSE; Leandro Germán KRAUSE; Gregorio KRAUSE y Torcuato Julio KRAUSE, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa Rosa 4257 (S), V° Krause, Rawson: N/C N° 04-46-560440, inscripción dominial N° 249, F° 117, T° 03, Año 1904, Superficie: 768,18 m2, ubicado en el departamento Rawson, Prov. de San Juan. Linderos y medidas: NORTE: Con Parcela N.C. 04-46-560460, Pto. 6-1 mide 61,46 m; SUR: Con Parcela N.C. 04-46-550450, Pto. 2-3, mide 57,90 m; OESTE: Con Parcela N.C.04-46-570430, Pto. 5-6, mide 7,24m, y con Parcela N.C. 04-46-550420, Pto. 3-4, mide 5,21m; ESTE: Con calle Santa Rosa, Pto. 1-2, mide 13,17m; Destino: Biblioteca Popular, para que en el plazo de 05 días, a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia pudiendo tomarse tal circunstancia como presunción de la procedencia de la acción.- Publíquese por dos días. San Juan, 18 de Octubre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 50.640 Octubre 26-27. \$ 440.-

**EDICTO**

**Quinto Juzgado Civil, autos 148.658, caratulados “DE VITA, Miguel Ángel y DE VITA, Yolanda Teresa -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”,** cita y emplaza a herederos del Sr. Héctor Manuel Fernández, que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Comandante Cabot N° 75 Oeste, (hoy N° 110/112 Oeste), Capital, integrado por LOTE UNO: NC 01-66-290820, superficie s/título y mensura 3.636,18 m2, incluye superficie 54 m2 sujeta a expropiación y LOTE TRES: NC 01-66-290810, superficie s/título y mensura 322,94 m2, incluye superficie 22,13 m2 sujeta a expropiación. Según Plano de mensura 01-28619/13 en un solo cuerpo linda y mide: NORTE: NC 01-66-390900, Ptos. 1-2 mide 32,40 m; SUR: Calle



Comandante Cabot, Ptos. 5-6 mide 31,43 m; ESTE: Con NC 01-66-350860, 320900, 310900, 280840, en tres líneas: Ptos. 2-3 mide 106,34 m, Ptos. 3-4 mide 2,57 m, Ptos. 4-5 mide 22,35 m; OESTE: NC 01-66-335805/290800, en tres líneas: Ptos. 6-7 mide 29,41, Ptos. 7-8 mide 9,78 m, Ptos. 8-1 mide 79,26 m; Superficie s/mensura 3.853,58 m2. Inscripción de dominio actual N° 2879, F° 79, T° 29, Capital Zona C, Año 1970, inscripción de dominio anterior N° 371, F° 171, T° 2, Capital Zona C, Año 1955, para que comparezcan en el plazo de cinco días desde la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial.- Publíquese dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 21 de Octubre 2016. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Sub Secretaria.-

N° 50.639 Octubre 26-27. \$ 480.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

**Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 85.573, "RETA, Horacio Francisco y Otra - Prescripción Adquisitiva",** San Juan, 8 de agosto de 2016. Puesto que el domicilio de los herederos del titular/es registral/es no ha podido establecerse, cítese al/los mismos por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación, límites y linderos habrá de consignarse en la publicación), para que en el plazo de Cinco días a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.).- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez. Inmueble a usucapir esta ubicado en el Dpto. Pocito, N.C. 05-44-230800, inscripta en el Registro Inmobiliario al N° 239, F° 239, T° 1, Dpto. Pocito, Año 1937, a nombre de Cepeda, Gregoria y a la parcela N.C. 05-44-220820 registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Reta de Reta María del Socorro (Poseedor), Plano de Mensura N° 15-3402-04, linderos y medidas: NORTE: Parcela N° 05-44-310710, mide 86,51 mts, Ptos 8-1; SUR: Parcela 05-44-220800, mide 66,44 mts., Ptos 6-7 y Parcela N° 05-44-220820, con quiebre: Ptos. 5-6 23,34 mts., Ptos. 4-5, mide 4,80 mts., Ptos. 3-4, mide 5,31 mts., Ptos. 2-3, mide 16,61 mts; ESTE: Con calle Antonino Aberastain, mide 19,91 mts., Ptos 1-2 y OESTE: Con Parcela 05-44-220600, Ptos. 7-8 mide 35,93 mts; Superficie: S/M 2828,64 m2.- Fdo: Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 50.623 Octubre 26-27. \$ 490.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAMOS, JUAN JOSÉ D.N.I. N° 08.073.147, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.586, caratulados "RAMOS, JUAN JOSÉ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.599 Octubre 25/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.645, caratulados "VILLAVICENCIO, JULIO CÉSAR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILLAVICENCIO, JULIO CÉSAR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 04 de Octubre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.598 Octubre 25/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LEÓN, GERÓNIMO OSCAR **en autos N° 157.461, caratulados "LEÓN, GERÓNIMO OSCAR - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Octubre de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 50.615 Octubre 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.676, caratulados "GARCÍA, DELIA ARGENTINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ARGENTINA GARCÍA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 12 de Octubre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 50.614 Octubre 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Bibiloni Cristóbal y RODRÍGUEZ ALEX DE BIBILONI FRANCISCA VIRTUDES, **en autos N° 157.967, caratulados: "BIBILONI CRISTÓBAL Y RODRÍGUEZ ALEX DE BIBILONI FRANCISCA VIRTUDES - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de Octubre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.621 Octubre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Tapia, Amelia Mari **en autos N° 157.536, caratulados: "TAPIA, Amelia Mari - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Octubre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.634 Octubre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Carrizo, Nidia Marina **en autos N° 156.368, caratulados "CARRIZO, Nidia Marina - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Octubre de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.622 Octubre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Godoy, Oscar Humberto a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 151.058, "GODOY, Oscar Humberto - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 1 de Septiembre de 2015. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.644 Octubre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: Roco, Gustavino del Rosario para que hagan valer sus derechos **en autos N° 33/16, caratulados: "ROCO, Gustavino del Rosario - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 05 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta. Doming Sergio Oviedo Olivera, Actuario.-

N° 50.632 Octubre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. MENEGAZZO ANTONIO en autos N° 156.727, caratulados "MENEGAZZO ANTONIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.664 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LARA JUAN MANUEL D.N.I. N° 10.031.227, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 154.580, caratulados "LARA, JUAN MANUEL - S/SUCESORIO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.650 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Bigliani, Esteban Fermín, en autos N° 157.278, caratulados "BIGLIANI, Esteban Fermín - Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante,

hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (conf. Arts. 2293 y cc. del CC y CN).- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 20 de Octubre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.665 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 2812/16, caratulados "AGULLES, José Antonio - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agulles, José Antonio. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. (El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 26 de Octubre de 2016. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 49.369 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.858-B, caratulados "PÉREZ, Héctor Daniel - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena, dice: "San Juan, Caucete, Octubre 3 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.645 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en autos N° 157.636, "MARTÍNEZ, Susana - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 133.472)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los



que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Octubre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.649 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Cupertino Chaparro, **en autos N° 15.728, caratulados: "CHAPARRO, Guillermo Cupertino - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Octubre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.653 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.594-B, caratulados "BLANCO, Juan Benito - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena, dice: San Juan, Caucete, Octubre 12 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.652 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Nicolás Raúl Díaz, **en autos N° 158.026, caratulados "DÍAZ, Nicolás Raúl - S/Sucesorio"**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Octubre de 2016. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 50.671 Octubre 27. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Quiroga,

Francisco Genaro D.N.I. N° 6.774.744, **en autos N° 153.350, caratulados: "QUIROGA, Francisco Genaro - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Septiembre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 50.661 Octubre 27. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.017, caratulados "AHUMADA, Tránsito Roque - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tránsito Roque Ahumada. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 18 de Octubre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 50.672 Octubre 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.582, caratulados "ESPEJO, Aldo Nicolás - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aldo Nicolás Espejo. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Octubre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 50.648 Octubre 27/31. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Publicaciones .....	\$ 92.328,00
Impresiones .....	\$ 34.490,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 6.625,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 133.443,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$ 2.450,00
Impresiones.....	\$ 160,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 440,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 3.050,00</b>

26-10-16